

SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO FORMATIVO SOBRE ANÁLISIS FINANCIERO AVANZADO PARA EL PERSONAL DE EXTREMADURA AVANTE INVERSIONES S.G.E.I.C., S.A. INTEGRANDO LA LUCHA CONTRA LA MORISIDAD.

1. INTRODUCCIÓN.

Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A es una sociedad del Gobierno de Extremadura cuyo objeto social es la administración y gestión de Fondos de Capital Riesgo y activos de Sociedades de Capital Riesgo y que como actividad complementaria podrá realizar tareas de asesoramiento a las empresas no financieras, todo ello de conformidad con la ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura la Ley 20/2010, de 28 de diciembre de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante dicho texto legal, se crea la empresa pública Extremadura Avante S.L.U., y se establece un proceso de concentración empresarial público.

Están vinculadas a dicho proceso de concentración empresarial las siguientes sociedades:

- ✓ Extremadura Avante S.L.U.
- ✓ Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.LU.
- ✓ Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U.
- ✓ Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U.
- ✓ Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C. S.A.
- ✓ Ciudad de la Salud y Gestión de la Innovación S.A.U.
- ✓ Gestión y Estudios Mineros S.A.U.

Extremadura Avante S.L.U. tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Tal y como se expresa en la exposición de motivos de la Ley de Concentración empresarial, “Extremadura Avante S.L.U. podrá organizar su actividad a través de sus filiales, cuya creación perseguirá la obtención de los recursos económicos que mejor se adapten a cada grupo de actuaciones”.

Actualmente Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A, posee personal adscrito a dichas empresas, cuya misión es canalizar a través de nuevas herramientas financieras fondos provenientes tanto del ámbito regional, nacional como supranacional, destinados a la financiación de las PYMES extremeñas. De esta forma, atendiendo al Plan de Formación Interno del personal de Extremadura Avante y sus Sociedades filiales, los cursos que se desarrollen, tiene como objetivo mejorar las competencias de cada uno de los trabajadores/as en sus puestos de trabajo, dando cobertura a las necesidades específicas que requiere cada departamento.

Por estos motivos, se requiere la contratación de este curso formativo.

Este servicio se financiará con recursos propios de la Sociedad Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la contratación de los servicios para la impartición de un curso formativo sobre análisis financiero avanzado para el personal de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A. integrando la lucha contra la morosidad.

Esta acción formativa, está orientada a mejorar las competencias de cada uno de los trabajadores/as en sus puestos de trabajo, dando cobertura a las necesidades de Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A, atendiendo a las funcionalidades de esta área.

La acción formativa debe estar orientada al análisis financiero avanzado y valoración de empresas para analistas financieros, que contemple el análisis de situaciones especiales, la confección de proyecciones y la utilización de datos contables.

El curso debe enfocarse desde una perspectiva eminentemente práctica unida a la a utilización de aplicaciones Excel.

2.1 Objetivos de la formación

- ✓ Conseguir la práctica en la valoración de empresas y en el análisis de proyectos de inversión.
- ✓ Análisis de situaciones especiales y confección de proyecciones.
- ✓ Utilizar correctamente los instrumentos de análisis y las herramientas más utilizadas en el mercado, para un conveniente análisis de valoración, medición de riesgos y beneficios del proyecto o empresa.
- ✓ Manejar y conocer un conjunto de sistemas de valoración más importantes, desde los más clásicos a los más utilizados actualmente, y una visión sintética de los resultados.

2.2 Metodología

Curso teórico-práctico con fundamentos financieros y casos prácticos.

2.3 Contenido

Los contenidos de la formación, deberán abordar como mínimo los siguientes temas, distribuidos en un total de 13 sesiones, que deberán ser impartidas desde la fecha de adjudicación del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2017 exceptuando el periodo del 19 de Junio al 15 de Septiembre debido a la coincidencia del periodo vacacional del personal de la empresa.

1. Análisis económico financiero. (1 Sesión)

- o VAN, TIR y plazo de recuperación. Coeficiente Beta. Volatilidad. Sensibilidad de los activos a los tipos de interés.
- o Medida del coste de capital y coste de la deuda
- o Estructura financiera óptima
- o Análisis porcentuales y cálculo de los ratios.
- o Utilidad y limitaciones de la aplicación de ratios

2. Análisis económico financiero. Situaciones especiales.(3 Sesiones)

- Situaciones Especiales, Gestión del crecimiento
 - Situaciones Especiales Estacionalidad
 - Situaciones Especiales, Lotes
 - Finanzas Estructurales Estrategia y Finanzas Costes de Diferenciación
3. Uso de técnicas mediante cálculo en Excel (4 sesiones)
- Relaciones Causa-Efecto (Pearson y Spearman)
 - Métodos avanzados de proyección Modelización y Regresión.
 - Construcción Básica de cuadros de mandos en Excel
 - Tablas dinámicas
4. La valoración de Empresas. (3 sesiones)
- Conceptos a tener en cuenta en la valoración de empresas, valoración, precio, sinergia
 - Los métodos estratégicos en la valoración de empresas
 - El problema de la tasa de actualización. Diferentes formas de calcular la tasa de actualización
 - Sistemas de valoración basados en el valor de los activos, valor contable, valor de liquidación de la empresa, valor de reposición, capitalización de dividendos
 - Métodos de valoración basados en el descuento de flujos, descuento de dividendo, descuento de flujos de caja y tasa interna de rentabilidad
 - Métodos de valoración basados en el Fondo de Comercio
5. Los métodos patrimoniales. (1 sesión)
- Los indicadores patrimoniales
 - Concepto de plusvalías latentes y pasivos contingentes
 - Calculo del Valor patrimonial neto
6. Trabajo conjunto para establecer un modelo tipo de Informes de Viabilidad. (1 sesión)

2.4 Participantes

La formación está dirigida a un máximo de 20 personas.

2.5 Duración

Los seis apartados que se definen como contenido, se deberán llevar a cabo en diferentes sesiones, que durará cada una de ellas, 1 hora y 30 minutos, por lo que la duración total del curso será de 19 horas y 30 minutos.

2.6 Lugar de impartición

La formación se impartirá en Mérida, y las instalaciones serán facilitadas por Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A.

2.7 Evaluación y seguimiento

La empresa adjudicataria se hará cargo de la evaluación de los participantes en las diferentes acciones formativas una vez que haya finalizado el curso; así mismo realizará la labor de seguimiento con la intención de garantizar la correcta ejecución de los trabajos. La metodología de evaluación siempre será consensuada con Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A. y se aplicará con el visto bueno de ésta última. Todos estos aspectos se reflejarán en un informe final que la empresa adjudicataria deberá entregar a Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A., una vez que haya finalizado la totalidad del curso.

2.8 Profesorado. Acreditación de exigencia técnica.

El licitador deberá proponer a una persona física que vaya a impartir el curso que tenga acumulada al menos experiencia en:

- Confección planes de negocio en diferentes sectores.
- Valoración de empresas de diferentes sectores.
- Implantación planes viabilidad en diferentes entornos económicos diferenciando entre países de la UE, América, Asia, etc.
- Asesoramiento a grandes empresa nacionales e internacionales en las áreas de:
 - Dirección General
 - Control de procedimientos
 - Finanzas
 - Obtención de financiación
 - Negociación bancaria
 - Comercial
- Puesta en marcha de empresas de nueva creación.

- Experiencia demostrable como formador a nivel internacional

El cumplimiento del criterio de selección anterior se acreditará mediante la presentación de Declaración responsable en la que se detalle la relación de los principales servicios o trabajos realizados durante, al menos, los últimos 3 años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos así como cada uno de los aspectos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos relativos a la experiencia exigida. Además, cuando el destinatario haya sido una entidad del sector público deberá aportarse certificado expedido o visado por ésta. Si el destinatario es un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración jurada del empresario.

Dicha persona propuesta por el licitador y que impartirá la formación, deberá acreditar al menos, la siguiente formación:

- Estudios superiores en Ciencias Empresariales o Económicas
- Titulación por una escuela de negocios en áreas financieras y dirección de empresa.
- Formación complementaria relacionada con las áreas financieras de la empresa.
- Publicaciones en medios reputados de ámbitos financieros, económicos, etc.

El cumplimiento del criterio de selección anterior se acreditará mediante la presentación de las copias de titulaciones académicas y profesionales del formador que vaya a impartir el curso.

Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A., se reserva el derecho a solicitar el reemplazo de alguno de los consultores/formadores presentados en la propuesta en caso de que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos en este apartado.

Se entenderá que no cumplen con los requisitos mínimos de aptitud exigidos en el presente pliego de prescripciones, aquellos licitadores que no acrediten que cuentan con el personal técnico cualificado requerido para la correcta ejecución del contrato. En el caso de que el licitador que presentara la oferta más ventajosa no cumpliera con las exigencias técnicas descritas con anterioridad, se pasará al siguiente licitador que haya presentado la oferta más ventajosa y que sí cumpla con las citadas condiciones.

La documentación que se exige en este punto referente a la acreditación técnica del personal docente, deberá presentarse junto con la oferta económica.

En relación con el profesorado, la empresa adjudicataria deberá asumir los gastos y hacerse cargo de satisfacer las distintas necesidades, en términos de logística, que se deriven por parte del profesorado para la impartición de los módulos del Curso, a saber:

- Dietas.
- Kilometraje de los desplazamientos o compra de billetes de transporte público.
- Alojamiento en Hoteles, para los casos en los que el Curso implique la pernoctación del profesorado.

2.9 Subcontratación y lucha contra la morosidad

Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A., podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se establecen la supervisión de la subcontratación y la lucha contra la corrupción como obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento, tendría las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

La persona contratista remitirá a Extremadura Avante S.L.U, Inversiones, S.G.E.I.C., S.A cuando lo solicite, una relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas.

Asimismo, deberá aportar, a solicitud de Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

2.10 Sobre las condiciones laborales del personal que presta el servicio.

Conscientes de la relación entre las condiciones laborales de las personas que prestan y la calidad del mismo Extremadura Avante S.L.U. Inversiones, S.G.E.I.C., S.A podrá exigir al contratista evidenciar que las personas que ejecutan el trabajo lo hacen cumpliendo las condiciones laborales que les son de aplicación por el estatuto de los trabajadores, o bien por el convenio colectivo de aplicación siendo motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento de las condiciones laborales reguladas para su categoría profesional.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: <http://www.extremaduraavante.es>

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación, se inicia desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende hasta la finalización de las actividades previstas en las presentes prescripciones técnicas, teniendo como fecha máxima estimada de finalización el **31 de Diciembre de 2017**.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe máximo total para este servicio es de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) IVA excluido**.

El derecho a percibir esta cantidad se generará una vez impartida la totalidad de las sesiones de formación, que según lo detallado en el apartado 2.3 serán 13, momento en el que se entenderá cumplido el servicio. En el caso de que no se impartiesen la totalidad de las sesiones Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A. no abonará ni el importe total del contrato ni la parte proporcional correspondiente a las sesiones que sí se hayan impartido.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán una factura proforma en la que deberá aparecer, separada y expresamente, el porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comidas y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder. Además incluirá en dicho importe, la gestión como entidad organizadora, de la gestión de la Bonificación de los seguros sociales

6. FORMA DE PAGO

El pago del servicio objeto de la presente licitación, será efectuado tras la finalización de la impartición de la acción formativa.

El abono efectivo de la factura emitida deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la factura por parte de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A., previa expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A. (estas son las actas de recepción positivas correspondientes). La empresa adjudicataria deberá remitir la factura a través de la web de Extremadura Avante S.L.U., www.extremaduraavante.es en el apartado "Zona Empresas" considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por el personal de grupo Avante y sus sociedades filiales . Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

7. FINANCIACIÓN:

El presente contrato está financiado con recursos propios de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A

En Mérida, a 16 de Mayo de 2017

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante Inversiones, S.G.E.I.C., S.A

P.P.



Fdo.: José Matías Sánchez González

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. /D^a..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación nº EAI17 001 que tiene por objeto la *Contratación servicio para la impartición de un curso formativo sobre análisis financiero avanzado para el personal de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A. integrando la lucha contra la morosidad*

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de de Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C., S.A.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2017.

Fdo.